

CAP. III.- LA SITUACION DE LAS POLITICAS DE GENERO EN VENEZUELA: ANÁLISIS PROSPECTIVO

En este tercer capítulo se trata el tema del desarrollo de las políticas de género en Venezuela desde una óptica prospectiva; reseñando sus antecedentes, los mecanismos institucionales para su operativización, la situación actual y los proyectos para la erradicación de la discriminación por razones de género y el logro de la igualdad.

3.1.- ANTECEDENTES GLOBALES

El tema de la presencia de las necesidades de las mujeres en las políticas públicas está siendo objeto de intensos y variados debates en el ámbito nacional, pero mucho más en el internacional; especialmente a través de algunos organismos multilaterales durante los últimos 25 años; pues si bien el enfoque de género ha venido alcanzando desde hace algún tiempo reconocimiento en las ciencias sociales, los esfuerzos actuales se dirigen a lograr su validez en el complejo espacio de su implementación en las políticas públicas.

Por otra parte, es en los documentos relativos a la noción de Desarrollo Humano publicados unos por las agencias multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, y otros por los organismos y Conferencias del Sistema de Naciones Unidas donde se encuentran antecedentes muy marcados en el ámbito de la política internacional.

Este tipo de políticas se constituye en objeto de mayor atención, según la óptica del neoinstitucionalismo histórico, a través de tres fases: la primera entre los años 1945 y 1962, cuando se creó la "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" y se adoptó la "Declaración Universal de los

Derechos Humanos”, centrándose el interés en el reconocimiento de las desigualdades y en la determinación de los obstáculos para lograr la igualdad y orientándose las acciones mayoritariamente al logro de la igualdad jurídica.

La segunda fase abarca desde el año 1963 al año 1975, y se caracteriza por una respuesta significativa de los Estados a las demandas de igualdad jurídica, impulsados por la aprobación de la “Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”. Con la promulgación del documento “Estrategia de Desarrollo Internacional para la Segunda Década (1971-1980)”, se involucra por vez primera a las mujeres en el desarrollo humano, y se comienzan los primeros ensayos sobre formulación de políticas dirigidas a las mujeres, cambios actitudinales y compromisos políticos de los gobiernos en relación con la población femenina, así como la creación de las primeras estructuras institucionales. En este período se celebró la “Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer” en México en 1975, bajo el lema de Igualdad, Desarrollo y Paz.

La tercera fase transcurre en el lapso comprendido entre los años 1976 y 1985; fue denominada “Primera Década de la ONU hacia la Mujer”; en esta etapa, se realiza la “Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer” reunida en Copenhague (1980), la cual produjo el “Programa Acción de Copenhague” en donde la mujer es declarada “agente y beneficiaria del proceso de desarrollo en todos los sectores y todos los niveles”; culminando con la “Tercera Conferencia Mundial de la Mujer” (1985). Durante este periodo, se registra un importante cambio en la conciencia internacional acerca del impacto que tiene la situación de la mujer en el desarrollo humano, vinculándolo con temas como el de la pobreza, la superpoblación, el analfabetismo y la desnutrición, entre otros.

La cuarta fase se desarrolla entre los años 1986 y 1995, se caracteriza por el impulso significativo de los asuntos de la población femenina como objeto de políticas públicas, tomando en cuenta una creciente comprensión

de sus necesidades, influenciadas por la aparición de esta corriente de análisis denominada el "Enfoque de Género" y definida como "... referencia especial para entender la manera de proponer cambios para eliminar los factores estructurantes de la exclusión y de la subordinación de las mujeres" (García, 2002: 3). En esta etapa se desarrollaron diversas Cumbres y Conferencias Mundiales y Regionales sobre Ambiente, Derechos Humanos, Población, Asentamientos Humanos, Cumbre Social, entre otras, donde la presencia de la mujer en los procesos de desarrollo fue ampliamente considerada, culminando con la "Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer", celebrada en Beijing, China en 1995.

Actualmente, las y los expertos en el tema, señalan la emergencia de una fase diferente a las anteriores denominada Post Beijing, caracterizada por la incidencia de importantes categorías de análisis y aplicación de las Políticas Públicas tales como las que suponen la Igualdad de Oportunidades, el Género en el Mainstream, los criterios de Derechos Humanos y la resignificación de la Ciudadanía de las mujeres, con importantes dimensiones comprensivas como las derivadas del manejo subjetivo de las políticas de género.

3.2.- ANTECEDENTES NACIONALES: LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES VENEZOLANAS EN LA FORMULACION DE LAS POLÍTICAS DE GENERO

En Venezuela, al igual que en el resto de los países latinoamericanos, las necesidades e intereses de las mujeres habían estado excluidas como sector importante del campo de las políticas públicas hasta fechas recientes. No obstante, las mujeres venezolanas han venido ocupando espacios de participación en la dinámica social desde tiempos de la Colonia y durante la Independencia; pero es en el siglo XX, específicamente durante la Dictadura del General Juan Vicente Gómez en 1928, cuando se funda la "Sociedad

Patriótica de Mujeres”, primera organización formal de mujeres, con la misión de defender a los presos y perseguidos políticos.

Después de la muerte del Dictador en 1936, las mujeres hacen público su activismo y se conforman en diversas organizaciones dirigidas a defender los derechos de las mujeres en tanto trabajadoras y madres de familia, tales como la Agrupación Cultural Femenina (1935), la Asociación Venezolana de Mujeres (1936), la Asociación Cultural Interamericana y la Sociedad Protectora de la Infancia.

Además, los movimientos de mujeres han protagonizado importantes movilizaciones sociales induciendo los cambios y las transformaciones necesarias para la construcción de una sociedad más justa, pluralista y democrática en todos los órdenes, muy especialmente en lo referente a la equidad entre hombres y mujeres.

De tales luchas, se obtienen logros importantes como los consagrados en la “Ley del Trabajo” de 1936, en la que se estableció la protección a la madre trabajadora, permisos pre y post natales de seis semanas, así como sueldos y salarios para trabajos realizados en igualdad de condiciones por hombres y mujeres; además, en 1942 se reformó el Código Civil en aspectos atinentes a la administración de la Patria Potestad, el seguro social a la maternidad y el régimen de disposición de los bienes de la sociedad conyugal.

Para 1945 se reforma la “Constitución Nacional” estableciéndose el derecho al voto para las mujeres; el cual es ejercido por vez primera en 1946 para elecciones municipales y para elegir a los representantes de la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual fueron electas y participaron doce mujeres; este derecho fue ratificado en 1947, momento en que las mujeres votan por segunda vez para elegir al Presidente de la República. Posteriormente, en la década del 48 al 58, y bajo la Dictadura del General Marcos Pérez Jiménez, los grupos de mujeres se disuelven y su atención se centra en brindar apoyo a sus compañeros involucrados en el trabajo clandestino contra el régimen; situación que se mantiene hasta el año 1974,

cuando la O.N.U. decreta el “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer”, hecho que motivó la reorganización de las mujeres con el objeto de promover la construcción de un marco jurídico-institucional dirigido a la reivindicación de sus derechos y al logro de la equidad de género; líneas de acción que se han mantenido en el tiempo hasta nuestros días.

En este contexto es importante resaltar el trabajo unitario de las mujeres por la conquista de intereses comunes; al irse constituyendo en un grupo heterogéneo y plural, conformado mayoritariamente por mujeres vinculadas a los procesos de lucha política; a diferencia de otros países de la región, en los que el movimiento feminista tuvo mayor arraigo y por tanto logró la consolidación que no obtuvo en Venezuela.

La participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's, Tercer Sector) también ha influido positivamente en este proceso, desarrollando diversas líneas de trabajo desde distintas modalidades de agrupación; las cuales a juicio de Muñoz (2004: 3) se han venido centrando en los siguientes aspectos:

- La visibilización de la desigualdad entre los géneros como asunto de derechos humanos, responsabilidad a ser manejada por el sector público a través de políticas de Estado.
- La contienda política nacional e internacional, con fines de concertar un marco legal que permita la prevención, sanción y erradicación de cualquier forma de discriminación contra la mujer.
- El establecimiento de servicios de atención médica, psicológica y legal para víctimas de violencia basada en género y derechos sexuales y reproductivos.
- Entrenamiento y capacitación a grupos estratégicos (operadores de justicia, mujeres) para la atención en estas dos áreas nombradas anteriormente.

En años más recientes, para el año 1999, se inicia en Venezuela el proceso constituyente, el cual culmina con la aprobación de la “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” el 15 de diciembre del mismo año. En este proceso el movimiento de mujeres se agrupó de nuevo de manera

amplia, plural y unitaria, participando activamente con el fin de incorporar en la nueva Constitución lo relativo a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres; logros considerados significativos por una gran mayoría de mujeres protagonistas de esta causa (Escala, Fernández, 2001, citado por Muñoz, 2003: 4. Ver cuadro 1).

No obstante, según García Prince (2003), este proyecto fue el último que desde 1999 aglutinó el trabajo mancomunado de mujeres provenientes de diversas fuerzas políticas, pues la convulsionada realidad política incidió en las posibilidades de avance que se habían planteado en años anteriores y el movimiento de mujeres que se había mantenido unido frente a los temas críticos de la Agenda Pública comenzó a presentar signos de división; reflejo de la situación polarizada existente en el país.

Sin embargo, durante el año 2004, ocurren dos eventos considerados trascendentes para el movimiento de mujeres y las mujeres en general, a través de los cuales se ha planteado el reagrupamiento de las mismas en virtud de considerar que la lucha por la causa de las mujeres es única y está centrada fundamentalmente en la erradicación de la discriminación por razones de género y el logro de la igualdad; dichos casos se concretan en la violación de Derechos Humanos de que fue objeto la joven Linda Loaiza, en una situación denigrante en la que pasó de víctima a victimaria; así como el proceso de reforma en que se encuentra el Código Penal; escenarios en los que las mujeres organizadas han actuado de manera conjunta y sin distingos de ningún tipo, ejerciendo presión mediante diferentes acciones de calle y a través de los medios de comunicación, exigiendo el cumplimiento del Estado venezolano de los compromisos adquiridos mediante la ratificación de los Tratados Internacionales y las Leyes nacionales que garantizan los Derechos de la Mujer y presentado propuestas para la reforma penal que reivindican sus derechos; en el ejercicio de una ciudadanía participativa tal como se comentó en el punto anterior.

CUADRO N° 3

LOGROS SIGNIFICATIVOS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE LOS GENEROS EN LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA DE 1999	
-Avances significativos en las disposiciones dirigidas a garantizar la protección, goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de la ciudadanía (art. 19)	
-Garantía de igualdad ante la Ley (art. 21)	
-Consagración de igualdad de derechos de los venezolanos y las venezolanas en relación con la nacionalidad derivada del matrimonio (art. 33)	
-Derecho a servicios integrales de planificación familiar basados en valores éticos y científicos (art. 76)	
-Consagración del derecho de las parejas a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho (art. 76)	
-Consagración de igualdad de deberes y derechos en el matrimonio y las uniones de hecho. Reconocimiento jurídico de las uniones de hecho (art. 77)	
-Los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos (art. 78)	
-Reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico y la seguridad social de las amas de casa (art. 88)	
-Derecho a la equidad de salario (art. 91)	
-Lenguaje de género en el texto constitucional	

(Fuente: Escala, Fernández y Pereira, 2001, en Muñoz, 2004: 4)

3.3.- LA INSTITUCIONALIZACION DE LAS POLÍTICAS DE GENERO EN VENEZUELA

En Venezuela al igual que en la mayoría de los países de la región, la concepción de políticas públicas había estado centrada básicamente en el desarrollo de programas asistencialistas dirigidos a proteger la reproducción y la maternidad, el cambio de esta óptica deviene influenciado por los debates internacionales que se habían desarrollado en la fase preparatoria de la “Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer” celebrada en México en 1975, los países respondieron de diversas formas a la convocatoria de la Conferencia desarrollando eventos o decisiones importantes que redundasen en pro de las mujeres (ver cuadro N° 4: Arellano, 2004: 82). Desde los años setenta se organizan diversos grupos feministas y de mujeres en Venezuela en el marco del “Decenio de Naciones Unidas para la Mujer” (1975-1985).

En el contexto gubernamental, se creó en 1974 la “Primera Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República” integrada por mujeres con amplia trayectoria en defensa de sus derechos, cuya actuación estuvo dirigida a promocionar y difundir la situación de las mujeres como asunto de interés público; en este sentido, convocaron a un masivo y exitoso “Primer Congreso de la Mujer Venezolana” y elaboraron el primer diagnóstico sistemático situacional de las mujeres en el país, cuyos temas conformaron parte de una posible Agenda Pública de asuntos que afectaban a las mujeres; entre los cuales se encontraba el primer proyecto de reforma del Código Civil. En 1975, la Presidencia de la República decretó la adhesión del Estado Venezolano a la celebración del “Año Internacional de la Mujer” y a la par el “Primer Año de la Mujer Venezolana”.

En 1979, se creó, para el quinquenio 1979-1984, el Ministerio de Estado para la Participación de la Mujer en el Desarrollo, organismo sin cartera, con la responsabilidad entre otros temas de la “Incorporación de la

Mujer al Desarrollo". En esta etapa, se realizaron importantes investigaciones sistemáticas sobre las condiciones laborales de las mujeres venezolanas; se promovió y aprobó en alianza conformada por organizaciones de mujeres y el Congreso la "Reforma parcial del Código Civil" en 1982, en la que se establecen situaciones de equidad en lo referente a la igualdad jurídica de los cónyuges en el manejo de los bienes comunes y en la Patria Potestad, así como en la filiación, igualmente, se ratificó la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" en 1983; instrumento jurídico de rango supraconstitucional que garantiza los derechos de la mujer.

Durante el lapso 1984-1989, desapareció este Ministerio a consecuencia de la política de ajustes que originó la reducción del Gabinete Ministerial, surgiendo la Oficina Nacional de la Mujer y la Familia, instancia adscrita al Ministerio de la Juventud, la cual posteriormente, en 1986, pasó a constituirse en una Dirección General Sectorial de Promoción de la Mujer, ente de mayor jerarquía, dependiente del Ministerio de la Familia creado en 1987. Tales acciones, iniciaron el desarrollo de una visión más cercana a lo planteado en México (1975) y posteriormente en Copenhague (1980) en la Primera y Segunda Conferencias Mundiales, en relación a la necesidad de crear organismos especialmente dedicados al tema de la atención de las demandas de las mujeres.

Esta Dirección realizó una gestión exitosa en la convocatoria a la sociedad civil organizada de mujeres, colocando algunos temas en la Agenda Pública, entre los cuales suscitaban mayor interés la violencia contra la mujer y la participación política femenina; coincidiendo con la celebración de la "Tercera Conferencia Mundial de la Mujer" en Nairobi (1985), la cual generó importantes aportes en la discusión nacional sobre las "Estrategias para el Adelanto de las Mujeres" de cara al siglo XXI, también conocidas como "Estrategias de Nairobi".

En 1989, debido a la presión del movimiento de mujeres conformadas

en ONG's y de las "Oficinas y/o Casas de la Mujer" el Estado crea el Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer, constituido por Comisiones Asesoras estructuradas por áreas y con representación de mujeres de diversas ideologías, espacio que aglutinaba las demandas de las mujeres quienes con su activismo fortalecieron y legitimaron este organismo; así mismo, en 1989 se instituye en el entonces denominado Congreso de la República, la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer.

En 1991, se reforma la "Ley Orgánica del Trabajo", estableciéndose en su Título VI lo relativo a "La Protección Laboral de la Maternidad y la Familia"; en este mismo año se realiza el Segundo Congreso Venezolano de la Mujer, creándose durante esta década instancias importantes como la Oficina Parlamentaria para Asuntos de la Mujer del partido político Movimiento al Socialismo (MAS) en el Congreso de la República, la Oficina para la Atención de los Derechos de la Mujer (1990), adscrita a la Fiscalía General de la República y el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (1992).

En 1992 desaparecen las Comisiones Femeninas Asesoras y el Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer es reestructurado y convertido en el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), instancia rectora que se adscribe a la Secretaría de la Presidencia, manteniéndose durante esta década como el eje nominalmente coordinador de las políticas públicas hacia el sector no gubernamental desarrollando acciones puntuales con una limitada coordinación efectiva con los organismos públicos.

En 1994, Venezuela suscribió sin enmiendas el "Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo Sustentable" (El Cairo, 1994); durante esta etapa, el Gobierno brindó gran impulso a la conformación de redes de organizaciones de mujeres con intereses variados, iniciándose algunos planteamientos explícitos de políticas específicamente dirigidas a la población femenina concretadas en las líneas de acción expuestas brevemente a continuación:

En 1995 el Estado Venezolano aprobó la "Plataforma de Acción de la Mujer de Beijing" (PAM) durante la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer", el "Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y El Caribe 1995-2001" (PAR), acordado por la "VI Conferencia de la CEPAL" (1994) y ratificó la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1995".

No obstante, aún con la amplitud demostrada por el Gobierno Nacional en la adopción de estas políticas, y en el marco de los ajustes macroeconómicos que este emprendió a través del proyecto Agenda Venezuela en 1996, cuyo objeto radicaba en el fomento del crecimiento sostenido y la reducción de los niveles de inflación, "no se contemplan acciones para impulsar y apoyar la incorporación de las mujeres al desarrollo del país; los beneficios que recibe este sector de la población tienen que ver fundamentalmente con la condición de madre y miembro de la familia" (PNUD-AVESA, 1999: 90).

Para 1997, se desarrolló una reforma curricular en la Primera y Segunda Etapas de la Educación Básica, la cual incluyó contenidos de Educación Sexual, Violencia Intrafamiliar y VIH/SIDA por el Ministerio de Educación.

En 1998, se formuló la Norma Oficial Venezolana para la Atención en Salud Sexual y Reproductiva en el entonces denominado Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Durante esta etapa, importantes logros para las mujeres lo constituyen la aprobación y entrada en vigencia de la "Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia" y la "Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política" (1998), debido a lo estratégico para el logro de sus demandas de igualdad que significaron los derechos garantizados en las mismas, relativos a la dignidad de la mujer y a su participación política.

El período transcurrido entre 1999 y 2004, se caracteriza por una participación activa de las mujeres en el proceso de cambio político presente

en el país; específicamente en la Constituyente, la cual se concreta en la inclusión en la nueva Constitución de los derechos de las mujeres como principios constitucionales; tal como se evidenció en el cuadro N° 3 (Escalá, et al, 2004: 4); en este sentido, es importante señalar que Venezuela es el único país en América Latina y El Caribe que incluye la perspectiva de género en la Constitución.

Así mismo, en esta etapa, se aprobó la "Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer" que creó el "Instituto Nacional de la Mujer", lo cual se hizo efectivo en 1999 bajo la figura de Instituto Autónomo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Salud y Desarrollo Social; organismo en el que se formula el "Plan Nacional de Prevención y Atención de Violencia hacia la Mujer 2000-2005"; y se pone en funcionamiento la figura de la "Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer", la cual conjuntamente con la "Defensoría del Pueblo", coordinará sus políticas y acciones a fin de garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales y legales en general.

En el año 2001 se puso en funcionamiento el Banco de Desarrollo de la Mujer, cuya misión está dirigida a corto plazo, a la capacitación técnica y financiera de las mujeres de bajos recursos económicos, y a largo plazo al logro de su empoderamiento.

Durante el año 2002 entra en vigencia la "Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente" (LOPNA), mediante la cual se crea el "Sistema de Protección del Niño y del Adolescente" y los Consejos de Derechos Nacionales, Estadales y Municipales con la finalidad de descentralizar su operatividad.

Como puede observarse, las políticas de género se han institucionalizado a través de algunos de los Ministerios que tienen bajo su responsabilidad el abordaje del área social, como son: el Ministerio de la Juventud y Familia, hoy desaparecidos; el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el Ministerio del Interior y Justicia, constituyendo el Ministerio de

Salud y Desarrollo Social la institución que más programas ha adoptado con enfoque de género en función de suministrar efectivos y eficientes servicios en materia de salud en general, especialmente en lo atinente a la salud sexual y reproductiva y a la prevención y tratamiento de enfermedades como el SIDA y cáncer de cuello uterino.

Así mismo, en menor medida se han institucionalizado programas en la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional del Menor y las Comisiones parlamentarias del antiguo Congreso Nacional y actual Asamblea Nacional, en donde las mujeres representantes de los diversos partidos políticos de los gobiernos de turno han ocupado tales espacios.

Se hace necesario acotar la inestabilidad que ha significado desde el punto de vista jerárquico en la Administración Pública, la ubicación del organismo rector de las políticas de género en el Estado Venezolano, el cual atraviesa por diferentes etapas en las que va descendiendo su nivel tanto en importancia en la toma de decisiones, como en presupuesto; pasando de ser un Ministerio de Estado para la Participación de la Mujer en el Desarrollo, a una Oficina dependiente del Ministerio de la Juventud, transformándose luego en una Dirección General Sectorial dependiente del Ministerio de la Familia, más tarde en un Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer, luego en un Consejo Nacional dependiente de la Presidencia de la República; para convertirse en lo que es hoy día, un Instituto Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Pudiera inferirse que tal inestabilidad, aunada a los siguientes factores (García, 2003a: 66) no han permitido la institucionalización del enfoque de género en el mainstream de las políticas públicas de género en Venezuela:

- Limitado peso en la orientación de las políticas públicas del conjunto de la administración.
- Escasa descentralización que permita desarrollar programas locales con cobertura universal.
- Limitada articulación con la Comisión Parlamentaria que maneja el

marco legal.

- Limitado vínculo sistemático con la sociedad civil, cuya participación en la formulación de políticas es puntual, debido a la inexistencia de espacios estables de diálogo entre las y los actores involucrados.
- Escaso respaldo político, pues aunque los líderes que gobiernan mantienen un discurso que pareciera comprometido con el tema, en la realidad es desvirtuado ante la violación sistemática y grave de derechos humanos de que son objeto las mujeres.
- La dualidad del perfil normativo y ejecutor del organismo responsable de las políticas de género ante los compromisos asumidos y las demandas, y lo limitado de sus recursos para ejecutarlos.

CUADRO N° 4
EVOLUCION DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE
GENERO EN VENEZUELA

PERIODO / EVENTOS MARCO	INSTITUCIONES	LOGROS Y/O POLÍTICAS DE GENERO
1974-1984: -I Conferencia Internacional de la Mujer (México, 1975) -Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985) -I Congreso de la Mujer Venezolana -Año Internacional de la Mujer (1975) -Primer Año de la Mujer Venezolana (1975) -II Conferencia Internacional de la Mujer (Copenhague, 1980)	-Primera Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República (1974) -Ministerio de Edo. para la Participación de la Mujer en el Desarrollo (1979)	-Diagnóstico situación de la mujer en Vzla. -Agenda Pública Asuntos de la Mujer -Reforma del Código Civil (1982) -Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1983)
1984-1989: -“III Conferencia Mundial de la Mujer” (Nairobi, 1985) -Estrategias de Nairobi	-Oficina Nacional de la Mujer y la Familia / Oficinas Regionales (Min. Juventud) -Ministerio de la Familia (1987) -Dirección Gral. Sectorial de Promoción de la Mujer (Min. Flia., 1988) -Ministerio de Edo. para la Promoción de la Mujer (1989) -Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer (1989)	-Asesoría y asistencia legal a mujeres -Atención a víctimas de violencia basada en género -Atención en servicios de salud (Prevención cáncer de cuello uterino)
1991-1998: -Segundo Congreso Venezolano de la Mujer (1991) -Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Sustentable (El Cairo, 1994) IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995)	-Oficina Parlamentaria para Asuntos de la Mujer (MAS) -Centro de Estudios de la Mujer UCV (1992) -Oficina para Atención de Derechos de la Mujer, Fiscalía del M. P. (1990) -Consejo Nacional de la Mujer (1992)	-CONAMU: coordina Políticas Públicas con OG y ONG's -Reforma Ley Orgánica del Trabajo, Título VI “De la Protección laboral de la Maternidad y la Familia” (1997) -Ley de Igualdad de Oportunidades (1993) -Agenda Venezuela (1996) -Plan de la Nación 1994-1999: prevención embarazo precoz/ salud sexual y reproductiva -Plataforma de Acción de la Mujer (PAM) -Programa de Acción Regional para la Mujer (PAR) -Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

CUADRO N° 4 (Cont.)

PERIODO / EVENTOS MARCO	INSTITUCIONES	LOGROS Y/O POLÍTICAS DE GENERO
		Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995) -Reforma Curricular I y II Etapa E.B. (1997) -Norma Oficial Vzlna. Atención Salud Sexual y Reproductiva, MSDS (1998) -Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998) -Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (1998) -Plan Nacional de la Mujer 1998-2003
1999-2004: -Proceso constituyente (Lenguaje no sexista, 1999)	-Instituto Nacional de la Mujer (1999) -Defensoría Nacional Derechos de la Mujer, INAMU (2000) -Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud, Asamblea Nacional (2000) -Sistema de Protección del Niño y del Adolescente (2000)	-Constitución Nacional (1999) -Reforma Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1999) -Oficina de Atención a la Víctima M. P. (1999) -División Atención de Violencia contra Mujer y Flia. CICPC (1999) -LOPNA (2000) -Norma Oficial Venezolana para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva, MSDS (2000) -Plan Estratégico Social (PES) (2002) -Anteproyecto Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género (2000) -Banco de Desarrollo de la Mujer (2001) -Plan Nacional de SIDA (2003) -Plan Nacional de Prevención y Atención de Violencia hacia la Mujer 2000-2005 -Propuesta de Reforma del Código Penal (2001) -Seguridad Social de las Amas de casa, Proyecto de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2004) -Plan de Igualdad para las Mujeres 2004-2009

(Fuente: Elaboración propia: Arellano, Yolima, 2004)

3.4.- ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE LAS POLÍTICAS DE GENERO EN VENEZUELA

Tal como se puede observar en los puntos anteriores, el proceso de institucionalización de las políticas de género en Venezuela se ha venido desarrollando progresivamente dentro de un marco normativo, por lo cual una de las áreas de acción emblemática para las mujeres y el movimiento de mujeres lo constituye la demanda por la legislación con perspectiva de género a fin de construir los mecanismos necesarios que permitan desde una plataforma jurídica superar la discriminación en las relaciones entre los géneros.

En la adopción de este marco han sido determinantes las “Resoluciones y/o Planes de Acción” emanados del Sistema de Naciones Unidas y de las “Conferencias Internacionales sobre la Mujer”; Venezuela ha participado en cada una de estas conferencias y convenciones con el objetivo de mejorar la situación de las mujeres.

En este sentido, el Estado Venezolano ha asumido compromisos internacionales que le obligan a la adopción del enfoque de género en las políticas públicas a nivel nacional, y que para los efectos de este trabajo se dividirán en estrategias de tipo legal, planes y programas.

A.- Estrategias de corte legal:

- La “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, la cual fue ratificada en 1983 y refrendada por la Asamblea Nacional en 2001; cuyo objeto es el de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos en los que esta se desenvuelva; por tanto se constituye en Ley con rango supraconstitucional, dentro de la cual deben enmarcarse las políticas dirigidas al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La “Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer”, también denominada “Convención de Belem Do Pará”, por haber sido aprobada en el XXIV Período de Sesiones de la Asamblea General de la O.E.A. celebrado en esta ciudad brasileña, ratificada en 1995; en la cual se acuerda que los países ratificantes deben establecer políticas, lineamientos y acciones dirigidos a erradicar la violencia contra la mujer y la familia.

- La “Plataforma de Acción de Beijing”, adoptada en 1995; cuyo objeto fundamental está dirigido a la creación de las condiciones necesarias para eliminar los obstáculos que impiden el logro de la igualdad a las mujeres; para lo cual estableció las siguientes áreas a ser abordadas: pobreza, educación, salud, violencia, economía, poder, atención a las niñas, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, conflictos armados y mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres.
- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual incluye la perspectiva de género como eje transversal y el lenguaje no sexista en su articulado así como el Principio de Igualdad y No Discriminación, establecido en el artículo 21, en el que se consagra de manera amplia y explícita la garantía de igualdad ante la Ley de todas y todos los venezolanos de manera real y efectiva, estableciendo la adopción de medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables. Este principio está vinculado al derecho a la no discriminación, el cual es un derecho fundamental de la mujer.
- El Protocolo Facultativo de la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, ratificado por Venezuela en 2002; mediante el cual se reconoce la competencia del “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por mujeres víctimas de la violación de cualquiera de los derechos establecidos en

la Convención (CEDAW) que no hayan tenido respuesta apropiada en los países de origen; y establece los procedimientos de comunicación e investigación como mecanismos garantistas de los derechos humanos de las mujeres.

B.- Planes:

Los Planes definen los objetivos, políticas, medidas, metas y proyectos que orientan la acción de gobierno durante un periodo determinado; en este sentido, los planes gubernamentales que han contemplado la atención a las necesidades e intereses de las mujeres en Venezuela son:

- El IX Plan de la Nación 1994-1999, en el que la situación de las mujeres aparece englobada dentro de la problemática social de la familia venezolana, estableciendo la decisión de impulsar una política para prevenir el embarazo adolescente en lo referente a la salud sexual y reproductiva.
- El Plan Nacional de la Mujer 1998-2003, diseñado por el Consejo Nacional de la Mujer, el cual definió como áreas estratégicas las siguientes: salud, nutrición, educación, pobreza, economía y trabajo, participación social y política, legislación y seguridad jurídica, cultura y medios de comunicación, violencia, mujer campesina e indígena, población de atención especial y estadísticas; estableciéndose para cada una de estas áreas líneas de acción, programas, proyectos y responsables; previéndose igualmente la articulación con la sociedad civil entre otros sectores para su ejecución.
- El Plan Estratégico Social 2001-2007, formulado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social; en el marco del Plan de Desarrollo Económico Social de la Nación 2001-2007; su énfasis es el ámbito de la salud orientado por el enfoque de género, en el que se contempla la violencia intrafamiliar y sexual contra niños, niñas y mujeres y la morbilidad por accidentes y homicidios en los hombres.
- El Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la

Familia 2000-2005, formulado por el INAMUJER con el objeto de prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y la familia mediante la creación de mecanismos de atención coordinados nacionalmente.

- El Plan de Igualdad para las Mujeres 2004-2009, diseñado por el INAMUJER bajo la orientación de la transversalización de la perspectiva de género o mainstreaming, con el objeto de disminuir las desigualdades y subordinación a la que han estado sometidas las mujeres contribuyendo así al logro del desarrollo, mediante la incorporación de las mujeres en los siguientes ámbitos: económico, salud y calidad de vida, educativo, vivienda, participación política y ambiente; propendiendo con ello a la superación de la discriminación y la pobreza.

C.- Programas:

Entendiendo que los programas constituyen el mecanismo para instrumentar y operacionalizar sistemáticamente las estrategias, normas y Leyes en que se expresan las políticas de género, el Estado Venezolano a través de sus diversas instancias ha venido diseñando y ejecutando los siguientes programas en esta área:

- El “Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo Sustentable” (El Cairo, 1994), el cual fue suscrito por Venezuela sin enmiendas; en el que se reconoce el rol prioritario de la mujer en su integración a las decisiones del proceso interdependiente de población, crecimiento y desarrollo sustentable.
- El “Programa de Acción Regional de América Latina y El Caribe 1995-2001”; adoptado por el Consejo Nacional de la Mujer en 1995, cuyo objetivo central es el de “acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable con justicia social y democracia”.
- La Reforma Curricular en la Primera y Segunda Etapas de la Educación

Básica realizada en 1997, la cual incluyó contenidos de Educación Sexual, Violencia Intrafamiliar y VIH/SIDA en las asignaturas: Educación para la Salud, Educación Familiar y Ciudadana, Biología y Psicología.

- En este contexto, los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y de Educación Cultura y Deportes llevan a cabo el Proyecto de Prevención Integral de I.T.S. (Infecciones de Transmisión Sexual), VIH/SIDA, Embarazo Adolescente y Violencia Intrafamiliar dirigido al personal docente de las Escuelas Bolivarianas.
- La Norma Oficial Venezolana para la Atención en Salud Sexual y Reproductiva, formulada por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social en 1998, con la finalidad de orientar a los prestadores de servicios del sector salud sobre el abordaje en esta especialidad.
- La “División para la Atención de la Violencia contra la Mujer y la Familia”, creada por el Ministerio del Interior y Justicia en 1999 y adscrita al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, hoy denominado Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); encargada de atender y derivar los casos de violencia intrafamiliar
- La Oficina de Atención a la Víctima dependiente del Ministerio Público (1999), la cual presta sus servicios a víctimas de violencia doméstica de tipo médico-social, refugios y protección, asesoría, apoyo e información sobre sus derechos.
- La Línea 800-Mujeres y la apertura de un Refugio, ambos programas desarrollados por el Instituto Nacional de la Mujer en 1999, constituyendo estrategias de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género
- El Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), creado en 2001, cuya misión está dirigida a “dar apoyo, asistencia, capacitación y acompañamiento a las mujeres de los sectores más empobrecidos del país en el proceso impostergable de internalizar la necesidad de irse apropiando del derecho que tienen de ejercer una ciudadanía

verdaderamente participativa, protagónica y en igualdad de condiciones, teniendo siempre como norte el EMPODERAMIENTO en todos los aspectos” (BANMUJER, 2002:5)

- El “Sistema de Protección del Niño y del Adolescente” y los Consejos de Derechos Nacionales, Estadales y Municipales, instancias descentralizadas asumidas por el Gobierno Nacional, Estatal y Municipal, para la operativización de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA) que entró en vigencia en 2000, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; quienes en adelante son considerados sujetos de derecho, con los consecuentes efectos jurídicos que se les atribuye como personas jurídicas.
- La Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva, formulada en 2003 por el Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, desarrollada con enfoque de género y construcción de ciudadanía; en la que se especifican los procedimientos determinados para la atención de la mujer en los centros de salud gubernamentales, en aplicación de los compromisos internacionales del Estado Venezolano sobre los Derechos Humanos de las Mujeres.
- El Programa Nacional de SIDA, formulado por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social en 2003, el cual establece entre sus estrategias la orientación a la mujer para el uso del preservativo femenino y la asistencia médica para las aquejadas de esta enfermedad.

3.5.- LA INSTITUCIONALIZACION DEL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO ASUNTO DE POLÍTICA DE ESTADO: LA EXPERIENCIA VENEZOLANA

3.5.1.- ACTORES Y ESCENARIOS DE INTERMEDIACIÓN

Aún cuando el interés por la problemática de la violencia contra la mujer en Venezuela estuvo presente en los grupos feministas y de mujeres desde los años 70, fue durante la década de los ochenta, debido al impulso otorgado por los eventos internacionales sobre la mujer promovidos por las Naciones Unidas, cuando tal preocupación movilizó a las mujeres hacia el desarrollo de acciones articuladas y publicitarias de este hecho. Fue así como surgieron las primeras organizaciones no gubernamentales que asumieron la atención a mujeres víctimas de violencia: Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA), la Liga Feminista de Maracaibo, cuyas integrantes inauguraron la primera Casa de la Mujer de Venezuela, la Casa Juana Ramírez “La Avanzadora” en Maracay, la Casa de la Mujer del Distrito Federal (hoy Municipio Libertador) que sirvió de modelo para reproducir la iniciativa en gran parte del país adscribiéndolas a las Alcaldías; entre otras.

A la par, las ONG's conformaron una red de organizaciones de mujeres (1985) denominada Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres (CONG), la cual representó un espacio de encuentro para la variada gama de recientes experiencias organizativas vinculadas al desarrollo y la promoción de los derechos de las mujeres. En 1989, se crea en Caracas, el Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (CISFEM), con fines investigativos, de asistencia jurídica y promoción de acciones para la concienciación pública del problema desde la perspectiva de género; el cual creó una filial en Valera Estado Trujillo con similares propósitos.

Tras la adhesión de Venezuela a la Plataforma de Acción para el Adelanto de la Mujer, en la Conferencia de Beijing en 1995, se asumen compromisos de alto nivel. Las agrupaciones de mujeres organizadas crean un Comité preparatorio para esta Conferencia, posteriormente continúan el trabajo de seguimiento a la Plataforma de Acción agrupadas bajo el nombre de Juntas por Venezuela (JUVE), en el cual se delimitó el trabajo por áreas, conformándose un Comité de Violencia hacia la Mujer, conformada por la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres, CISFEM, AVESA, FUNDAMUJER, Casa de la Mujer del Municipio Libertador, y el Grupo de Trabajo Académico de Estudios de la Mujer de la Universidad Católica Andrés Bello.

A las mujeres se suman otros grupos de apoyo, programas, Universidades, ONG's, gobiernos locales, la Comisión Bicameral por los Derechos de la Mujer, Redes, Foros, académicas, quienes coinciden en el desarrollo de tres estrategias prioritarias: legislación específica, uso de los medios y capacitación para los operadores de justicia.

Posteriormente el Consejo Nacional de la Mujer, el cual desde 1995 venía trabajando con estos fines, elaboran un Anteproyecto de Ley Contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, en conjunción con la Subcomisión de la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer creada especialmente para el Estudio de este Anteproyecto, las ONG's especializadas en la materia y la Oficina de Investigación y Asesoría Jurídica del Congreso; el cual fue presentado en 1996 a través de la figura de la iniciativa popular (se anexaron más de 20.000 firmas), así como también mediante la iniciativa parlamentaria, pues se contó con el apoyo de los integrantes de la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer y más de cien Diputados y Senadores; ante la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer del para ese entonces Congreso Nacional, ante la cual se realizó una etapa de lobby por más de un año, tanto en reuniones de consulta convocadas por el CONAMU, como en la Comisión Especial, en la que Gobierno y ONG's

tuvieron presencia permanente.

Según informa, en la presentación de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (98: 3), la Comisión encargada de esta misión de revisión y análisis del Anteproyecto, el mismo planteaba una versión actualizada de dos propuestas legislativas anteriores: "Anteproyecto de Ley contra la Violencia Doméstica y Sexual" y "Anteproyecto de Ley contra la Violencia Intrafamiliar y Hostigamiento Sexual"; constituyendo ambos, productos del trabajo conjunto de la Comisión de Legislación del Consejo Nacional de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la asistencia de la violencia hacia la mujer; siendo este objeto de análisis de la Comisión Bicameral, a través de una Subcomisión Especial, durante los años 94 al 96. En esos dos años, la Subcomisión realizó un amplio proceso de consulta con organizaciones gubernamentales: Consejo Nacional de la Mujer, Jueces de Familia y Menores, Jueces de Paz, Ministerio Público, Prefecturas, entre otras; así como también con las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia tales como: Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer, Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, entre otras. También se contó con el apoyo de la Oficina de Investigación y Asesoría Jurídica en la reelaboración del articulado del Anteproyecto, en su actual versión.

Parte del trabajo de este Comité, que se extendió hasta 1998, estuvo dirigido a la realización de campañas de sensibilización a la opinión pública, contenida en videos, material impreso, micros para radio y TV, recolección de firmas en apoyo a la Ley, búsqueda de apoyo con políticos influyentes, talleres dirigidos a la colectividad, Jueces, Policías, Fiscales y Magistrados y especialmente a las y los parlamentaria/os, para que asumieran compromisos y participaran activamente en la aprobación de la Ley en el Congreso. En este contexto, la lucha por la aprobación de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia constituyó un escenario para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la sociedad civil y los

organismos gubernamentales comprometidos con la defensa de los derechos de las mujeres.

Durante 1998, año electoral, el foco de interés se centró en la elaboración de la Agenda Política de las Mujeres propuesta al país e instrumento político a negociar con los Poderes Públicos, en la cual se planteaba en materia de violencia contra la mujer, la urgencia de la aprobación de la Ley, la creación de instancias necesarias para su instrumentación, la formación de personal y la asignación presupuestaria. Así mismo se propone como prioridad el desarrollo de un "Plan Nacional contra La Violencia hacia la Mujer", a ser aplicado como asunto de urgencia pública.

La coyuntura electoral del momento, favoreció el impulso sostenido y concertado de los diferentes sectores para la aprobación de la Ley, la cual fue finalmente aprobada el 19 de Agosto de 1998 y entró en vigencia el 1° de Enero de 1999.

3.5.2.- EL PROCESO DE SU INSTITUCIONALIZACIÓN

Como se pudo apreciar en el recuento anterior, extraer el tema de la violencia contra la mujer de la retórica de la esfera de la privacidad doméstica, como lo plantea Fraser (92: 13), es decir, excluida del debate público a través de su personalización o familiarización, hacia la esfera pública, abierta o accesible a todos, especialmente de su regulación por el Estado en el contexto nacional, no ha sido tarea fácil; los cuatro años de negociación entre Estado y sociedad civil así lo demuestran, la tardanza en aprobar la Ley, en relación a otros países latinoamericanos, a pesar de los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno; constituyen situaciones que reflejan la permanencia acentuada en la sociedad venezolana de los patrones culturales androcéntricos que sustentan el orden de género imperante.

La modalidad de acceso del problema de la violencia contra la mujer a

la Agenda Pública Nacional pudiera enmarcarse inicialmente en el modelo de iniciativa externa (Guzmán, 2001: 12), puesto que sus principales gestores provinieron de la sociedad civil, especialmente de los movimientos feminista y de mujeres organizadas; al final del proceso, dadas las condiciones políticas configuradas por el cambio de gobierno sobreviniente, se infiere “la apertura de una ventana política” (Muller y Surel, 98 citados por Guzmán, 2001: 20) que permitió acelerar el proceso de aprobación de la Ley, dado que las elecciones se realizaron al final de 1998, en medio de una situación altamente conflictiva y polarizada, siendo aprobada el 3 de septiembre de ese año.

Igualmente, la coyuntura política en medio de la cual es aprobada esta Ley, constituye un marco de inestabilidad para la aplicación de la misma, puesto que al lado de la inercia propia del Gobierno, las instituciones y la población para realizar los cambios necesarios, se sumó el desconocimiento del nuevo Gobierno de la trayectoria trascendente en la reivindicación por los derechos de las mujeres del antiguo Consejo Nacional de la Mujer, el cual fue calificado por el actual Presidente en uno de sus programas dominicanos “... “Aló Presidente” del 6/10/2002, que este organismo durante su mandato había dejado de ser lo que fue en el pasado, “un cenáculo sin ningún impacto en la sociedad venezolana”...” (Sosa, 2002: 18), manifestando su intención de eliminarlo, lo que se evitó gracias al esfuerzo conjunto de todas las organizaciones de mujeres, quienes ejercieron una gran presión al colocar en la opinión pública el tema y la implicancia para las mujeres de su desaparición.

En este sentido, tal como lo señala Loría (Loría, 2002: 9), para que las políticas de género alcancen el nivel de políticas de Estado, es necesario además del discurso, que las definiciones políticas conlleven a la asignación de presupuesto, al diseño de planes y programas que incidan en la transformación estructural y funcional de las instituciones, generando reestructuraciones en los cimientos de las políticas de la administración

pública en los niveles nacional, estatal y municipal, además, es preciso identificar los contextos, mecanismos, instrumentos y criterios técnicos que deben incluirse para que cubran la totalidad del Estado, otro factor clave es la continuidad y permanencia de las mismas, a fin de que no estén sujetas a las oscilaciones de los cambios políticos. De acuerdo con tales requisitos, los cuales no se cumplieron en su totalidad a los efectos de la institucionalización del tema de la violencia contra la mujer en el país, se reconoce, a 5 años de vigencia de la Ley que la penaliza, su escasa efectividad y eficacia.

Entre los factores que han atentado contra la institucionalización de la problemática de la violencia contra la mujer como política pública con perspectiva de género podemos señalar: el marco normativo vigente, aún con fuerte arraigo androcéntrico; la estructura político administrativa estatal, anclada en las concepciones centralistas y personalistas; la carencia del actual Instituto Nacional de la Mujer de las capacidades más elementales que le permitan avanzar hacia una institucionalización sistemática y suficiente del enfoque de género en políticas públicas y el debilitamiento de la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollaban acciones con subsidios estatales, las cuales debido a su eliminación y a las escasas posibilidades reales de gestión de cooperación que están presentes en este momento, debido a la exclusión y discriminación de quienes no son afectas al gobierno, han cesado en sus funciones.

3.6.- LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS DE GENERO EN VENEZUELA

En Venezuela, las políticas públicas presentan actualmente una situación contradictoria en la que se registran algunos avances y retrocesos tanto normativos como operativos; lo que constituye un repliegue jurídico para el Estado venezolano, pues además de incurrir en el incumplimiento de

acuerdos internacionales supraconstitucionales, estaría igualmente incurriendo en la violación de los derechos humanos de la mujer; en este sentido es importante reseñar algunos casos emblemáticos:

- El actual Gobierno reformó la “Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer” en 1999, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de la Mujer y se elimina la representación en el Directorio de las organizaciones sociales y académicas que estaban originalmente pautadas en el instrumento legal; con las consecuentes derivaciones de la no participación de tales instancias en el ente rector de las políticas de género; organizaciones consideradas hoy día claves en el proceso de formulación de políticas públicas en general y de género en particular; evidenciando una clara contradicción entre esta acción y el discurso ideológico base de este gobierno, representado en la aspiración de la construcción de una democracia participativa y protagónica.
- Mediante una Resolución, el Consejo Nacional Electoral ordenó la desaplicación del artículo 144 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, la cual establecía la cuota mínima del 30% en la postulación de mujeres a cargos de elección popular en elecciones nacionales, estatales, municipales y representaciones ante los Parlamentos Latinoamericano y Andino, por considerarlo contrario al Principio de Igualdad consagrado en la Constitución, Resolución confirmada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, violando el artículo 21 ordinal 2 de la Constitución que establece las medidas positivas tendientes a lograr la efectiva igualdad. Ante tal contradicción, las mujeres que lucharon años para obtener la aprobación del sistema de cuotas introdujeron un recurso ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, el cual fue declarado improcedente en mayo de 2000, fallando la Corte a favor de la medida violatoria de la Constitución; por lo que en diciembre del mismo año

introdujeron un Recurso de Revisión ante la Sala Constitucional, el cual no ha sido decidido.

Es necesario acotar, que si bien existiendo la norma legal los partidos políticos la incumplían; en este momento en ausencia de mecanismos para exigir su cumplimiento, existirán menos oportunidades para las mujeres de ejercer sus derechos políticos en lo que respecta al derecho de ser elegida en cargos de representación popular.

- En 1999 se aprobó el Estatuto de la Función Pública, el cual no reconoce la inamovilidad de la trabajadora embarazada ni los permisos de lactancia y guarderías, estableciendo una discriminación, al dejar fuera de esta protección a las funcionarias de libre nombramiento y remoción y a las contratadas de la Administración Pública.
- El 3 de Agosto de 2003, el Fiscal General de la República interpuso ante el Tribunal Supremo de Justicia un Recurso de Nulidad Parcial de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, alegando la inconstitucionalidad de los Artículos 3 numeral 4; 32 y 39 numerales 1, 3 y 5, referentes a las medidas cautelares que deben tomar los receptores de denuncias contra el agresor para proteger a la víctima (funcionarios responsables de recibir denuncias, arresto, desocupación de la residencia común, prohibición de acceso a la víctima) pues coliden con las disposiciones constitucionales y del nuevo Código Orgánico Procesal Penal referentes a los derechos a la defensa, al debido proceso y al Juez natural; ante esta situación, el Instituto Nacional de la Mujer y el movimiento de mujeres en el país introdujeron ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso solicitando la improcedencia del mismo, por tratarse de una Ley que protege Derechos Humanos; argumentando entre otras causales, la garantía del derecho a la vida, a la protección

de la familia, las medidas de acción positiva previstas en la Constitución; así como el compromiso de Venezuela de asumir acuerdos internacionales, como la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará. Hasta la presente no se ha emitido decisión al respecto.

3.7.- LOS RETOS INMEDIATOS DE LAS POLÍTICAS DE GENERO EN VENEZUELA

Temas pendientes para las mujeres y el movimiento de mujeres en Venezuela lo constituyen las siguientes tres líneas de acción actualmente en proyecto y en espera de su discusión y aprobación por la Asamblea Nacional:

- El "Anteproyecto de Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género" dirigida a "proporcionar herramientas jurídicas necesarias para la superación de las desigualdades aún existentes entre hombres y mujeres, y el empoderamiento de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, sea nacional, estatal, municipal o local" (Asamblea Nacional, 2002: 4); la cual fue presentada ante la Secretaría de la Asamblea Nacional en noviembre de 2002, para su primera discusión por la Comisión Permanente Familia Mujer y Juventud.
- La Reforma del Código Penal, el cual data de 1937, redactado con un lenguaje y contenido sexista y discriminatorio contra la mujer, en cuya reforma se considera fundamental modificar los mal llamados "Delitos contra las Buenas Costumbres y el Buen Orden de las Familias", denominados "Delitos Sexuales" en los Códigos Penales reformados recientemente en Latinoamérica.

Para el logro de tales propósitos, un equipo de mujeres especialistas en el tema elaboraron y entregaron a la Subcomisión de Reforma del Código Penal una propuesta formal en agosto de 2001, la

cual fue actualizada y entregada en una segunda versión en noviembre de 2004, con relación a las reformas necesarias en el tema de los delitos sexuales, requiriendo así mismo considerar la despenalización del aborto terapéutico en casos de embarazos producto de violación y con malformación fetal; así como la incorporación de la penalización de la violencia doméstica en dicho Código; lo cual se considera una de las medidas básicas para controlar esta forma de violencia (Muñoz, 2004: 30).

- La Seguridad Social de las Amas de Casa establecida en el artículo 88 de la “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” e incluida en el artículo 44 del “Proyecto de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social”; a fin de que su trabajo sea compensado a través de la seguridad social, garantizándole el derecho a ser beneficiarias del Subsistema de Pensiones.
- La reforma a la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, en el sentido de adecuar su normativa a lo establecido en la Carta Magna y el Código Orgánico Procesal Penal.

CONCLUSIONES

Las políticas de género implementadas hasta ahora en Venezuela, no pasan de ser tímidos intentos del Estado Patriarcal por acoger las demandas de las mujeres organizadas, frente a las presiones permanentes, a las negociaciones, y al lobby que estas han ejercido ante instancias nacionales e internacionales por la reivindicación de sus derechos y el logro de la igualdad; orientado además por la necesidad de cumplir los compromisos contraídos internacionalmente en esta materia.

En sentido estricto, ni la violencia de género, ni los demás problemas que afectan a la mujer en Venezuela en su condición de subordinada, han sido incorporados por el Estado con perspectiva de género en el diseño de sus políticas, pues de acuerdo con criterios técnicos, las políticas de gobierno incluyen una perspectiva de género cuando existe una voluntad explícita de parte de las autoridades de promover una redistribución entre los géneros en términos de asignación de recursos, derechos civiles y de participación, posiciones de poder y autoridad y valoración del trabajo de hombres y mujeres; realidad que evidentemente no existe ni ha existido en el país.

En opinión de las y los expertos en el tema, el Estado Venezolano o los Gobiernos de las tres últimas décadas no han tenido un verdadero compromiso de avanzar en un esfuerzo de cambiar sustantivamente la visión-acción del Estado a favor de una situación de igualdad o equivalencia de derechos entre hombres y mujeres y mucho menos hacia un esfuerzo consistente y sostenido en materia de institucionalización del enfoque de género en el Mainstream de las políticas públicas.

Sin embargo, la experiencia demuestra que el cambio hacia el aumento de la presencia de mujeres con visión de género en el diseño de políticas públicas ha comenzado, por lo tanto, es natural la presencia de resistencias y paradigmas tradicionales presentes en la cultura androcéntrica

venezolana; pues sus demandas representan un desafío a las ideologías, normas y prácticas establecidas; así como una amenaza a los privilegios hasta ahora ostentados por el género masculino.

A continuación se reflejan algunas conclusiones emanadas del recorrido realizado a través de este trabajo por el escenario de las políticas de género en Venezuela; las cuales se desglosan en términos de debilidades y fortalezas:

a) Fortalezas:

- El tema de las políticas públicas con perspectiva de género constituye una novedosa y reciente estrategia de negociación política entre los actores participantes en su construcción y el Estado, creando un escenario favorable a la planificación en y desde los problemas y necesidades prioritarias de las mujeres para reducir los sesgos de género y aumentar el acceso y la igualdad de oportunidades que redunden en el logro de la equidad; propuesta acorde con las modernas teorías de la Ciencia Política (Beck, Giddens, Held) en cuanto a lo estratégico de su implementación como alternativa orientada a profundizar la democracia real y a la construcción de una sociedad global propulsora de un modelo de desarrollo humano sostenible.
- El Enfoque de Género ha visibilizado la situación de discriminación en que se encuentra la mujer en el mundo, lo que ha permitido la construcción de un marco legal e institucional, que constituye la base de su incorporación a las políticas públicas, dirigidas a reducir las brechas de desigualdad y exclusión de que han sido objeto las mujeres históricamente.
- El proceso de construcción de las políticas de equidad de género se ha venido viabilizando a través de la participación creciente y progresiva de las teóricas feministas, las ONG's y los movimientos de mujeres que trabajan en el área; cuya participación ha sido decisiva en

la definición de los problemas públicos y la constitución de agendas que den cuenta de sus necesidades e intereses reivindicatorios.

- Existe en el Estado Venezolano un marco normativo en concordancia con los requerimientos internacionales establecidos por el sistema de la O.N.U. y las Conferencias Internacionales sobre la Mujer, el cual posibilita la continuidad de la institucionalización hasta llegar a la transversalización de las políticas de género.
- La formulación del Plan de Igualdad para las Mujeres por el actual Instituto Nacional de la Mujer, representa un avance en la formulación de las políticas de género en el país, que puede significar una guía importante para la incorporación del género en las políticas públicas en los distintos sectores de la administración pública, así como el establecimiento de vínculos con todos los poderes del Estado.
- Las mujeres venezolanas han conquistado una importante plataforma legal que debe ser tomada en cuenta con mayor responsabilidad y voluntad política por el Estado, además, han logrado un cierto nivel de empoderamiento así como de credibilidad en la colectividad, y contundente presencia en todos los ámbitos de la vida nacional. En este sentido y progresivamente se están capacitando para asumir el reto de construir una democracia con equidad.

b) Debilidades:

- Las políticas públicas en general y las de género en particular, formuladas en el contexto latinoamericano y especialmente venezolano, se han quedado rezagadas en la formulación de una igualdad formal, política y/o distributiva, lo que ha limitado y hace urgente el paso a una igualdad real, de carácter social y moral, que permita la eliminación de las desigualdades y el logro de la equidad de género, lo cual pasa por cubrir la necesidad de eliminar la discriminación y el sesgo entre los géneros para lograr la justicia social.

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) incorpora en la redacción de su articulado la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas; planteando desde el Preámbulo y como principio fundamental su naturaleza de "Estado democrático y social de Derecho y Justicia"; sin embargo está comprobado que las situaciones de inequidad y exclusión en que están inmersas las mujeres, no vienen dadas por la igualdad formal, sino por la ausencia de igualdad material y real entre hombres y mujeres, por lo que para los efectos de plantear y hacer efectivo un modelo de democracia participativa y protagónica, se hace necesaria la inclusión en los planes, programas, simbologías y paradigmas de la perspectiva de género.
- Aún cuando en Venezuela se ha avanzado en la institucionalización de políticas con enfoque de género en las áreas de salud, educación y violencia doméstica, la fragilidad institucional de las instancias responsables de su ejecución, la brecha entre los planes y los resultados; y el contraste entre las políticas de igualdad de oportunidades y lo desigual de sus productos, han limitado su eficacia.
- Las políticas de género, al igual que otras políticas, tienen que ser una política de Estado y no de gobierno; las rupturas que ha sufrido en Venezuela la ejecución de estas políticas en cada administración, atomizan los esfuerzos e imposibilitan su seguimiento.
- El costo del diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de género es considerable, en términos de recursos humanos y materiales; por lo que su operativización exige la asignación de un presupuesto acorde con sus requerimientos.
- La ausencia de evaluaciones de impacto sobre la ejecución de las políticas de género desarrolladas hasta ahora en el país, plantean la necesidad de operativizarlas a través de planes piloto, que puedan ser evaluados y reformulados.

- Ante la trascendental importancia del proceso educativo en términos de socialización, se evidencia una escasa participación de las instituciones educativas venezolanas en la institucionalización e instrumentalización del enfoque de género en sus políticas, es necesario incorporar en los planes y currículos educativos la revalorización de las funciones y roles que cumplen hombres y mujeres; diseñando estrategias que a la vez conduzcan a la reducción de las brechas entre unos y otros.
- En Venezuela no ha existido voluntad política de ninguno de los equipos técnicos y políticos que han administrado los recursos y diseñado las políticas, planes y programas por operativizar la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas; estos deberían traducir en gasto público por lo menos una tercera parte de lo gastado en retórica.
- La sociedad civil ha mantenido un desarrollo incipiente en Venezuela, esta debe irse fortaleciendo e interviniendo en el cumplimiento de los objetivos de las políticas de género, hasta llegar a conformarse en una efectiva veeduría ciudadana.
- La perspectiva de género no se ha logrado instalar ni ha obtenido legitimidad como parte de la agenda de preocupaciones públicas en el Estado Venezolano.
- Los programas, proyectos y actividades que han venido difundiendo e introduciendo la perspectiva de género en las instituciones estatales son pocos; siendo desarrollados básicamente en las áreas de salud, violencia basada en género y en menor medida en educación y empleo; constituyendo los mejor diseñados en términos de planificación de género las de salud y violencia, los cuales cuentan con planes específicos.
- Se hace urgente la reunificación del Movimiento de Mujeres en el país, a fin de unir esfuerzos dirigidos a reivindicar sus derechos y participar

activamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de género; así mismo, el Instituto Nacional de la Mujer debe promover el trabajo coordinado entre Gobierno, empresa y sociedad civil, sin distingo de ningún tipo, a fin de trabajar unidos respetando las diferencias.

- El movimiento de mujeres junto al INAMU y las mujeres en general deben establecer nuevos temas en los cuales enfocar la presión por la formulación de políticas de género que puedan considerarse estratégicos para el logro del empoderamiento en todos los órdenes, especialmente en el campo político.

POSIBLES LINEAS DE INVESTIGACION

En relación a las perspectivas de las potenciales líneas de investigación para la Ciencia Política dentro de este tema, se sugieren los relacionados con las áreas consideradas de especial interés en la Plataforma de Beijing y su evolución a nueve años de su formulación; con el objeto de evaluar su impacto en términos del avance o regresión que presenta la situación de las mujeres en el mundo, en la región latinoamericana y en Venezuela; a saber:

- Género y Pobreza,
- Género y Economía,
- Género y Salud,
- Género y Violencia,
- Género y Educación,
- Género y Poder,
- Género y Derechos Humanos,
- Género y Medios de Comunicación,
- Género y Medio Ambiente,
- Género y Conflictos Armados,
- Mecanismos Institucionales para el adelanto de las mujeres: la experiencia local,
- Género y la situación de las niñas.

Además de otros temas de interés actual como los siguientes:

- Género y Tecnologías de la Información,
- Género y Participación Política,
- Género y globalización,
- Género y ciudadanía,
- Políticas Públicas de Género y Políticas de Igualdad,
- Experiencias y buenas prácticas de políticas de Género como estrategia para disminuir la brecha entre los géneros.

BIBLIOGRAFÍA

A. - LIBROS

- Astelarra, Judith (2003): Buenas prácticas y auditorias de género. Barcelona. Institut d' Edicions de la Diputació de Barcelona.
- Bustelo, Eduardo (1996): Planificación social: del rompecabezas al abrecabezas. Costa Rica. FLACSO.
- Butler, Judith (2002): Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Buenos Aires. Paidós.
- Dietz, Mary G. (2001): El Contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía. México. Debate Feminista.
- Duschatzky, Silvia (comp.) (2000): Tutelados y Asistidos. Programas Sociales, Políticas Públicas y Subjetividad. Buenos Aires. Paidós.
- Facio, Alda (1995): Cuando el Género suena, cambios trae. Caracas. GAIA, AEM-ULA.
- Fernández, Juan (coord.) (1966): Varones y mujeres. Madrid. Pirámide.
- Fernández, Juan (coord.) (1998): Género y sociedad. Madrid. Pirámide.
- Fraser, Nancy (1992): Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente, Traducción del original en Habermas y la Esfera Pública. England. The Mit Press.
- Garretón, Manuel (1997): ¿En qué sociedad viviremos?. Tipos societales y desarrollo en el cambio de siglo. En H. González y H. Schmidt (eds.), Democracia para una nueva sociedad. Modelo para armar. Caracas. Nueva Sociedad.
- Guell, P. y Lechner N. (2002): La globalización y los nuevos desafíos de la gobernanza. En C. Maggi y D. Messner (eds.), Gobernanza global: una mirada desde América Latina. Caracas. Nueva Sociedad.

- Huggins, C. Magally (2003): Género y promoción de calidad de vida un enfoque complejo y democratizador. Caracas. Cooperación Técnica Alemana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- Izquierdo, María Jesús (1998): El malestar de la desigualdad. Cátedra. Universidad de Valencia. Madrid. Colección Feminismos.
- Jiménez, Morelba (coord.) (2000): Mujeres protagonistas y el proceso constituyente en Venezuela. Nueva Sociedad. Caracas.
- Jayme María y Sau Victoria (1996): Psicología diferencial del sexo y el género. Barcelona. Icaria.
- Lagardé, Marcela (1996): Género y feminismo. Cuadernos inacabados. N° 25. Madrid. Ediciones horas y horas.
- Manheim, Karl (1942): Libertad y planificación. México. Fondo de Cultura Económica.
- Matus, Carlos (1987): Adiós señor Presidente. Caracas. Pomaire/Ensayos.
- PNUD/AVESA (1999): Violencia de género contra las mujeres situación en Venezuela. Caracas. Nueva Sociedad.
- PROVEA (2002): Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual Octubre 2001 - Septiembre 2002. Caracas. PROVEA.
- Sayer, Derek (1991): Capitalismo y modernidad, una lectura de Marx y Weber. London. Routledge.

B. - DOCUMENTOS E INFORMES

- Asamblea Nacional (2002): Anteproyecto de Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género. Comisión Permanente Mujer Familia y Juventud. Caracas. p. 4.
- Asamblea Nacional (2004): Foro Seguridad Social de las Amas de Casa: Régimen Prestacional de Pensiones. Comisión Permanente Mujer Familia y Juventud. Caracas.
- Carucci, Flavio (2003): Bases conceptuales y metodológicas para la

conformación de agendas sociales locales. En el marco de una estrategia de promoción de calidad de vida. M.S.D.S-GTZ-FONVIS. Caracas.

- Castañeda, Nora y Pizani, Moni (2000): Equidad de género y políticas públicas. ILDIS/Foro Permanente por la Equidad de Género. Caracas, p. 28.
- CONAMU (1995): Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y del Caribe 1995-2001. Caracas.
- CISFEM/ILDIS/Fundación Friedrich Ebert (1996a): Viajando en la Plataforma de Acción de Beijing. Hacia la igualdad en el 2000. Caracas
- CISFEM (1996b): Seguimiento del Plan de Acción de Beijing desde la Perspectiva del Movimiento Organizado de Mujeres en Venezuela. Caracas.
- CONAMU (1997 b): Plan Nacional de la Mujer: 1998-2003. Caracas.
- CONG de Mujeres (1999): Propuesta General para la Nueva Constitución. Caracas (mimeo).
- CORDIPLAN (1997): Agenda Venezuela. Caracas.
- CORDIPLAN - FNUAP (1998): Informe de País: Venezuela Avances en la Implementación de las Recomendaciones del Programa de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994. Caracas.
- D'Elia Yolanda y Maingon, Thais (2004): La Equidad en el Desarrollo Humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. GTZ/PNUD. Caracas.
- Documento Marcha Mundial de las Mujeres (2000); Comité Impulsor en Venezuela. Presentado ante la ONU el 17-10-2002.
- García P, Evangelina (2002): "Género y Políticas Públicas". Ponencia presentada en el Seminario Un Modelo Democrático de País con Perspectiva de Género. Foro Permanente por la Equidad de Género/Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS).

Mimeo. Caracas. pp. 3-11.

- García, P. Evangelina (2003a): "Hacia la Institucionalización del Enfoque de Género en Políticas Públicas". Documento elaborado para Fundación Friedrich Ebert, (mimeo). Caracas. pp. 8-70
- García P. Evangelina (2003b): "Igualdad de Género y Desarrollo Humano Sostenible". Extracto de la obra en revisión, (mimeo), Caracas. pp. 11-13.
- García, P. Evangelina (2004): Curso Introductorio Institucionalización del Enfoque de Género en las Políticas Públicas. Fundación Friedrich Ebert-ILDIS- Foro por la Equidad de Género (mimeo). Caracas.
- Guzmán, Virginia (2001): "La Institucionalidad de género en el Estado: Nuevas perspectivas de análisis". Documento elaborado para la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, Santiago de Chile. Pp. 12-20.
- INAMU (1999): Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer: 2000-2005. Caracas.
- INAMU (2004): Plan de Igualdad para las Mujeres. Disponible en: <http://www.msds.gov.ve>, (2004, 30 de octubre).
- INE. (2001): XIII Censo Nacional de Población y Vivienda. Estadísticas. Disponible en <http://www.ine.gov.ve>.
- M.S.D.S. (2002): Plan estratégico social. República Bolivariana de Venezuela. Caracas.
- M.S.D.S./PNUD /ONUSIDA (2003): Plan Estratégico Nacional VIH/SIDA. Caracas.
- M.S.D.S. (2004): Introducción a la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva. Disponible en: <http://www.msds.gov.ve>, (2004, 30 de octubre).
- Muñoz, Mercedes (2004): Género y Violencia basada en género en Venezuela. Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA) (mimeo). Caracas, pp. 4-30.
- Pérez, Gilberto y Bernardo, José (2003): Aspectos conceptuales y

metodológicos sobre la planificación y gestión de políticas públicas.
Aproximación desde la estrategia de promoción de la calidad de vida.
GTZ/M.S.D.S. Caracas.

C.- ARTICULOS DE REVISTA

- Araujo, K., Guzmán V. Mauro A. (2000): "El Surgimiento de la Violencia Doméstica como Problema Público y Objeto de Política". En Revista CEPAL N° 70, Santiago, pp.133-145. Chile.
- BANMUJER, (2002): "Desarrollo Integral con Enfoque de Género". En BANMUJER. Año 1, N° 2, Caracas, p. 5, Venezuela
- Bareiro, L., Riquelme J. (1998): "¿Cuál es el Debate sobre Democracia?". En Cuaderno del Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales, N° 26, Asunción, Paraguay.
- Bareiro L., Molina N. (1994): "Igualdad, Democracia y Ciudadanía". En Ediciones de las Mujeres, N° 21, 2-18, pp. 2-7, Santiago, Chile.
- Cansino, César (2002): "Crisis y transformación de la Política. Reflexiones sobre el Estado finisecular". En Metapolítica, Vol. 5, N° 17, pp. 1-8, México.
- Castañeda, Nora (1998): " Las Políticas Públicas y la Equidad de Género en Venezuela". En Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, CEM, Vol. 3 N° 7, pp. 32-49, Caracas, Venezuela
- De Barbieri, Teresita (1993): "Sobre la categoría género. Una introducción teórica-metodológica". En Debates en Sociología. N° 18, pp. 1-19, Lima Perú. Pp. 5-6.
- Guzmán, Virginia (1998): "La Equidad de Género como Tema de Debate y de Políticas Públicas". En Ediciones de las Mujeres. N° 27, pp. 2-15, Santiago, Chile.
- Guzmán, Virginia y Todaro, Rosalba (2002): "Apuntes sobre Género en la Economía Global". En Ediciones de las Mujeres N° 32, pp.1-15,

Santiago, Chile.

- Lagarde, Marcela (1996): Género y Feminismo. Cuadernos Inacabados. N° 25. Horas y horas. Madrid.
- Moser, Caroline (1998): "Planificación de Género. Objetivos y Obstáculos". En Ediciones de las Mujeres N° 27. pp. 2-10, Santiago, Chile.
- Pizani, Moni (1999): "Los Derechos Humanos de las Mujeres". En Revista Venezolana de Estudios de la Mujer Vol. 4, N° 10 y 11, pp. 153-165, Caracas, Venezuela
- Scott, Joan (1990): El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Historia y Género. Valencia, España.

D.- DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE CLASES ON LINE PREPARADOS PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN EN GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PRIGEPP-FLACSO-UNION EUROPEA

- Anderson, Jeanine (2002): "Familias, Maternalismo y Justicia de Género: Dilemas de la Política Social", paper preparado para el seminario "Programación Estratégica, Análisis Prospectivo y Tecnologías para el Cambio Organizacional. La Gestión y Evaluación de Políticas de Equidad de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Astelarra, Judith (2002): "Democracia, Ciudadanía y Sistema Político de Género", paper preparado para el Seminario "Democracia/s, Ciudadanía y Estado en América Latina en el Siglo XXI. Análisis de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Bonan, Claudia (2002): "Derechos Sexuales y Reproductivos, Reflexividad y Transformaciones de la Modernidad Contemporánea", paper preparado para el Seminario "Análisis Comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones orientadas a la Equidad de Género". PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.

- Bonder, Gloria (2002): "El Mejor Resultado: Aprender de la Experiencia", paper preparado para el Seminario "Análisis Comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones Orientadas hacia la Equidad de Género". PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- González, M., Soto, C. y Villalba, V. (2002): "Dossier sobre Políticas Públicas de Género implementadas en Paraguay entre 1993 y 2002", paper preparado para el Seminario "Análisis Comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones Orientadas hacia la Equidad de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Guzmán, Virginia (2003): "Análisis comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones orientadas hacia la Equidad de Género". Unidad N° 3, Seminario PRIGEPP-FLACSO, Buenos Aires.
- Kliksberg, Bernardo (2002): "La Condición de la Mujer en Tiempos de Globalización", paper preparado para el Seminario "Globalización y Género. Dimensiones Políticas, Culturales y Sociales. Tensiones, Reacciones y Propuestas Emergentes en América Latina", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Loria, Cecilia (2002): "El Enfoque de Género en las Políticas Públicas y la Legislación Mexicana", paper preparado para el Seminario "Análisis Comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones Orientadas hacia la Equidad de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Rico de A., Ana (2002 a): "Equidad de Género en la Planeación del Desarrollo en Colombia: Reseña y Lecciones de la Experiencia", paper preparado para el Seminario "Análisis Comparado de Legislación, Políticas Públicas e Instituciones Orientadas hacia la Equidad de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Rico, de A., Ana (2002 b): "Equidad de Género en la Educación en Colombia: Políticas y Prácticas", papers preparados para el seminario "Programación Estratégica, Análisis Prospectivo y Tecnologías para el

Cambio Organizacional. La Gestión y Evaluación de Políticas de Equidad de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.

- Rosenfeld, Mónica (2003): "Programación Estratégica, Análisis Prospectivo y Tecnologías para el Cambio Organizacional. La Gestión y Evaluación de Políticas de Equidad de Género". Unidades N° 2 y 3. Seminario PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.
- Vargas, Virginia (2002): "Los nuevos derroteros de los feminismos latinoamericanos en lo global: las disputas feministas por una globalización alternativa", paper preparado para el Seminario "Democracia/s, Ciudadanía y Estado en América Latina en el Siglo XXI. Análisis de Género", PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.

E.- LEYES

- Asamblea Nacional Constituyente (2003): Ley Orgánica del Trabajo comentada. Librería Cíafré, Caracas.
- Congreso de la República (1998): Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, Caracas, p. 3.
- Congreso de la República (1999): Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela. Año CXXVII, Mes III, N° 36.860, Caracas, Venezuela.
- Congreso de la República (1964): Código Penal Venezolano. Caracas.
- Congreso de la República (1982^a): Ley aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Caracas.
- Congreso de la República (1982b): Código Civil de Venezuela, Caracas.
- Congreso de la República (1991): Ley del seguro social, Caracas.
- Congreso de la República (1993): Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Caracas.
- Congreso de la República (1997): Ley Orgánica de Seguridad Social

Integral en Gaceta Oficial N° 5.199 Extraordinario 30 de diciembre de 1997, Caracas.

- Congreso de la República (1998): Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. En Gaceta Oficial N° 5.266. 2 de octubre de 1998.
- Consejo Nacional de la Mujer (1995): Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Caracas.

F.- CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE MUJER Y GENERO ON LINE:

- www.anu.edu.au (Discusiones sobre masculinidad y feminidad).
- www.iiav.nl (International Information Centre and Archives for the Women's Movement)
- www.movimientos.org (Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía).
- www.paho.org (Datos e informaciones sobre género y salud en América Latina y el Caribe).
- www.unfpa.org (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
- www.unifem.undp.org (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer)
- www.unwire.org (Periódico de la Fundación de Naciones Unidas)
- www.undp.org (Boletín del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

G.- ARTICULOS DE PERIODICO

- Sosa, Teresa (2002): ¿La Constitución Bolivariana para qué nos está sirviendo?. Palabra de Mujer, Diario de Los Andes, 13-10-02, Valera, Venezuela, p. 18.